



CONVENIO COLABORACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS - LOPD

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTA COMBA

ÍNDICE

1	OBJETIVO	1
2	CLÁUSULAS	2
3	COSTES.....	3
4	DURACIÓN DEL CONVENIO	3
5	FIRMAS	4
6	ANEXO I: TARIFA SERVICIOS LOPD.....	5
7	ANEXO II: DOCUMENTO OFRECIMIENTO	6

1 OBJETIVO

De una parte **Consultoría Protección de Datos RB, S.L.U.** (en adelante **RB Soluciones**) provisto de CIF: B-70233002, Consultora especializada en la Implantación de la Ley Orgánica de Protección de Datos en organizaciones tanto privadas como públicas y de otra parte **Asociación de Empresarios de Santa Comba**.

Ambas partes declaran que la intención de este convenio de colaboración entre el **Asociación de Empresarios de Santa Comba** y **RB Soluciones**, es divulgar la obligatoriedad de cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 y su Reglamento de Desarrollo R.D. 1720/2007 (en adelante LOPD), así como ofrecer a sus clientes un Servicio de Consultoría en Implantación de la LOPD en su organización cumpliendo así con lo establecido por Ley, además de beneficiarse los clientes de un ahorro de costes en dichos servicios de consultoría por su calidad de cliente.



2 CLÁUSULAS

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR RB SOLUCIONES

El plan de Adaptación a la Ley de Protección de Datos realizada por la empresa **RB Soluciones**, facilitará la correcta adaptación a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como al Real Decreto 1720/2007 de desarrollo de la citada Ley, en el que se establece que todo tratamiento de datos de carácter personal deberá cumplir una serie de medidas que permitan garantizar la seguridad de los mismos.

El plan de Adaptación al cumplimiento de la LOPD comenzará con una Auditoría previa en la que se analizará la información gestionada por el cliente, autónomo o entidad, y se detectarán todas las deficiencias en cuanto a materia de protección de datos se refiere. Para realizar esta Auditoría Previa, **RB Soluciones**, aportará la labor de un Consultor especializado que revisará el ciclo completo de flujos de datos de carácter personal, desde el momento de su recogida y tratamiento, hasta su cancelación.

Como resultado de esta fase, se obtiene un perfil de la entidad, con el Nivel de Seguridad al que pertenecen los datos almacenados, lo que proporcionará las Medidas de Seguridad a implantar.

Una vez finalizada la Auditoría Previa, se está en disposición de proceder a informar al Registro General de Protección de Datos (RGPD), de la existencia de los ficheros de Carácter Personal tratados por la entidad.

Se desarrollará además, tal y como establece la LOPD, el Documento de Seguridad de la organización, documento interno de carácter obligatorio cuya finalidad es tener a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos toda la información de la entidad relativa al tratamiento de los datos de carácter personal.

Se facilitarán, además, todos aquellos documentos, contratos, anexos y cláusulas necesarios para que la entidad formalice y cumpla las Medidas de Seguridad establecidas por la LOPD en la recogida y posterior tratamiento de los datos de carácter personal.

Por último, se procederá a informar a un interlocutor definido por parte de la organización de las Medidas de Seguridad a adoptar, así como de la documentación facilitada, actuaciones, mantenimiento y seguimiento que tenga que realizar la entidad, conforme a los procedimientos establecidos para el correcto seguimiento de la LOPD.

Como valor añadido, **RB Soluciones** cuenta con el **Servicio de Adaptación Continua LOPD**, cuya finalidad es cubrir todas las nuevas situaciones que se puedan producir en relación a la aplicación de la Ley en su Organización, provocadas tanto por cambios organizativos en el cliente o la entidad, como por cambios en la normativa establecida hasta el momento en materia de Protección de Datos.

El Servicio de Adaptación Continua engloba las siguientes acciones:

- Modificaciones en Ficheros Registrados.
- Redacción de nuevos contratos de Tratamiento y Cesión de Datos con terceros.
- Asesoramiento Legal.
- Redacción de nuevas Cláusulas.
- Actualizaciones del Documento de Seguridad.
- Inscripciones de Nuevos Ficheros ante la AEPD.
- Auditoría Bianual obligatoria.

2.2 PRESENTACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

De este convenio de colaboración únicamente podrán beneficiarse los clientes y entidades pertenecientes a la Asociación de Empresarios de Santa Comba.

Asimismo, el presente convenio podrá comunicarse a los clientes y entidades del colectivo mediante una circular informativa del convenio de colaboración establecido a todos los asociados (ver [ANEXO II](#)).

3 COSTES

Los costes derivados del Servicio de Adaptación a la LOPD así como del Servicio de Adaptación Continua prestado por **RB Soluciones** al colectivo de la Asociación de Empresarios de Santa Comba, se detallan en el [ANEXO I](#), adjunto a este documento.

4 DURACIÓN DEL CONVENIO

El convenio de colaboración tiene una duración de un año y se entenderá automáticamente prorrogado a menos que alguna de las partes comunique lo contrario un mes antes de la fecha del vencimiento.

5 FIRMAS

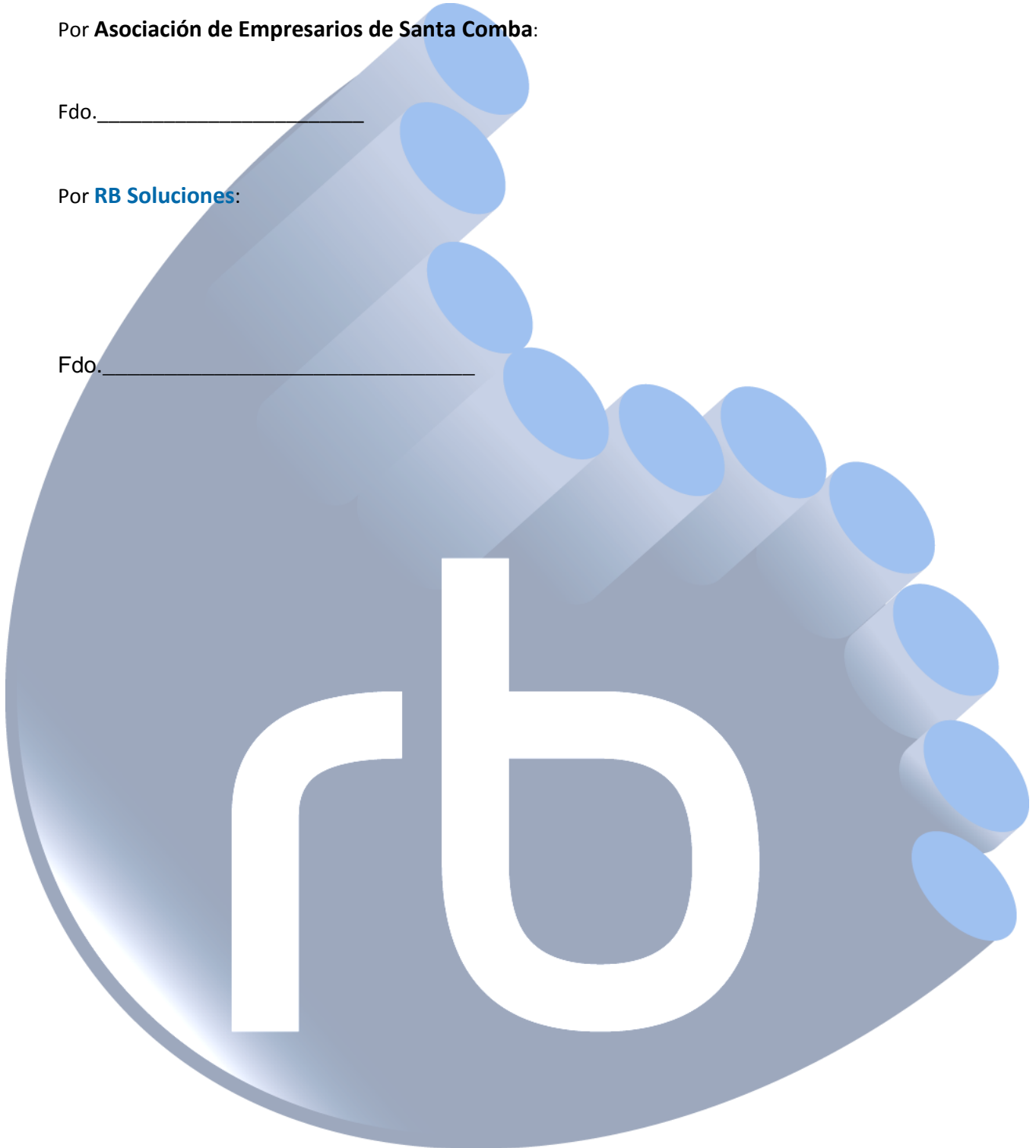
Por tanto, a fecha de _____, y para que así conste, ambas partes firman el presente documento de convenio de colaboración.

Por **Asociación de Empresarios de Santa Comba:**

Fdo. _____

Por **RB Soluciones:**

Fdo. _____



6 ANEXO I: TARIFA SERVICIOS LOPD

CONVENIO DE COLABORACIÓN: ADAPTACIÓN LEY PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD)

Estimado cliente,

En colaboración con **Asociación de Empresarios de Santa Comba**, nos ponemos en contacto con Usted para presentarle nuestro servicio de Adaptación a la Ley Orgánica de Protección de Datos.

El objetivo de **RB Soluciones** en este proceso de Adaptación a la LOPD por parte de los autónomos u organizaciones, se basa en cumplir con lo reglamentado en el marco normativo de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos, empezando por un análisis de la organización, continuando con el desarrollo de los procedimientos y documentación y ofreciendo además, un asesoramiento y formación en materia de Protección de Datos, así como un servicio de mantenimiento para tener actualizada su actividad o empresa conforme a Ley.

A continuación se describe la Tarifa en servicios de Protección de Datos a los cuales se le aplicará un dto del 20% por pertenecer a la asociación:

Servicio Adaptación LOPD

AUTÓNOMOS SIN EMPLEADOS	180€ + IVA
AUTÓNOMOS CON EMPLEADOS	280€ + IVA
SOCIEDADES SIN EMPLEADOS	240€ + IVA
SOCIEDADES CON EMPLEADOS	340€ + IVA

Servicio Anual Adaptación Continua LOPD

AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES SIN EMPLEADOS	80€ + IVA
AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES CON EMPLEADOS	100€ + IVA

Se detalla el coste anual del servicio de adaptación continua, mediante el cual, **RB Soluciones** actualizará toda la documentación relacionada con la Ley de Protección de Datos ante cualquier modificación que surja en su empresa. Este servicio es gratuito durante un año, una vez su empresa se haya adaptado a la LOPD. Este servicio ahorra el coste de auditoría bianual obligatoria.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cuantas cuestiones deseen tratar.

7 ANEXO II: DOCUMENTO OFRECIMIENTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN:

ADAPTACIÓN LEY PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD)

Estimado Cliente,

En colaboración con **la Asociación de Empresarios de Santa Comba**, nos ponemos en contacto con Usted para presentarle nuestro servicio de Adaptación a la Ley Orgánica de Protección de Datos.

El objetivo de **RB Soluciones** en este proceso de Adaptación a la LOPD por parte de de los autónomos o las organizaciones, se basa en cumplir con lo reglamentado en el marco normativo de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos, empezando por un análisis de la organización, continuando con el desarrollo de los procedimientos y documentación y ofreciendo además, un asesoramiento y formación en materia de Protección de Datos, así como un servicio de mantenimiento para tener actualizada su actividad o empresa conforme a Ley.

La siguiente tabla refleja de modo resumido las sanciones que la **Agencia Española de Protección de Datos** aplica en función del nivel de infracción de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos:

NIVEL	INFRACCIONES	SANCIONES
LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - No notificar el fichero a la AGPD. - Incumplir el deber de información al afectado. - Transmitir datos a Encargados de Tratamiento sin cumplir las obligaciones del artículo 12 de la LOPD. 	de 900€ a 40.000€
GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> - Tratar datos de carácter personal sin haber obtenido el consentimiento previo. - No facilitar el ejercicio de Derechos ARCO. 	de 40.001€ a 300.000€
MUY GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> - Recogida de datos de forma engañosa o fraudulenta. - Tratar o ceder datos especialmente protegidos sin atender a lo dispuesto por la LOPD. 	de 300.001€ a 600.000€

A continuación, procedemos a informarle de las fases de implantación de la LOPD en empresas:

- [Análisis de la organización y su información.](#)
- [Inscripción de Ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos.](#)
- [Documento de Seguridad.](#)
- [Redacción de contratos, cláusulas y anexos.](#)
- [Servicio Adaptación Continua.](#)
- [Auditoría Bienal obligatoria.](#)

La entidad, dispone de la tarifa de precios pactada para este acuerdo de colaboración.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cuantas cuestiones deseen tratar.